



**ACTA DE CABILDO 55 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las ONCE horas con VEINTE minutos del día 19 de FEBRERO del dos mil veinte, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, Síndico Municipal; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, Primer Regidor; **C. Joaquina Flores Posada**, Segundo Regidor; **C. Isaías Álvarez Galán**, Tercer Regidor; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, Cuarto Regidor; **C. Alejandro Flores Ayllón**, Quinto Regidor; **Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, Sexto Regidor; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, Séptimo Regidor; **C. Maricela Martínez Reyes**, Octavo Regidor; **C. Manuel Flores Ortiz**, Noveno Regidor; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la QUINCUGÉSIMA QUINTA Sesión Ordinaria de Cabildo. Asentándose los asuntos, acuerdos tratados y el resultado de la votación.

PUNTO I

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

| NOMBRE | CARGO | ASISTENCIA |
|--|------------------|------------|
| LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN | PRESIDENTE | ✓ |
| MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA | SÍNDICO | ✓ |
| PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA | PRIMER REGIDOR | ✓ |
| C. JOAQUINA FLORES POSADA | SEGUNDA REGIDORA | ✓ |
| C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN | TERCER REGIDOR | ✓ |
| PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO | CUARTA REGIDORA | ✓ |
| C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN | QUINTO REGIDOR | ✓ |
| PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX | SEXTA REGIDORA | ✓ |
| C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA | SÉPTIMO REGIDOR | ✓ |
| C. MARICELA MARTÍNEZ REYES | OCTAVA REGIDOR | ✓ |
| C. MANUEL FLORES ORTIZ | NOVENO REGIDOR | ✓ |
| LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ | DÉCIMA REGIDORA | ✓ |

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like Flores P, Flores, and others.]

*Maricela Martínez Reyes.
Manuel Flores.*



PUNTO II

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

PUNTO III

Lectura, Aprobación y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 14 de FEBRERO del presente año, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 05, donde el orden del día contenía **OCHO** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Autorización de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Ejercicio 2020 y la designación del Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

Se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIONES |
|---------|-----------|--------------|
| 12 | 0 | 0 |

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria número 54, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la firma del acta correspondiente, sin existir más comentarios.

Es cuanto Sr. Presidente.

PUNTO IV

Aprobación del Orden del Día

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

Maricela Martínez Reyes
Manuel Flores



ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, aprobación y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar el horario de funcionamiento de las unidades económicas de mediano impacto, señaladas en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIONES |
|---------|-----------|--------------|
| 12 | 0 | 0 |

ACUERDO

UNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la QUINGUAGÉSIMA QUINTA sesión ordinaria de cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar el horario de funcionamiento de las unidades económicas de mediano impacto, señaladas en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

II AL XLIV...

XLV. Colaborar con las autoridades estatales y federales en el ámbito de su competencia para establecer medidas regulatorias a unidades económicas de impacto urbano y crear un registro específico que se regirá de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;

XLVI.

Tdanceda Martínez Reyes
Manuel Flores.



Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la apertura y el funcionamiento de las unidades económicas para fortalecer la competitividad y el ordenamiento comercial.

Artículo 4. Son autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley las siguientes:

I al VII...

VIII. Ayuntamientos.

IX al XI.

Artículo 7. Corresponde a los municipios:

I al VII...

VIII. Determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en esta Ley.

IX. Prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables.

X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 21. Los titulares de las unidades económicas tienen las obligaciones siguientes:

I. Destinar el local exclusivamente para la actividad autorizada en el Dictamen Único de Factibilidad, permiso o licencia de funcionamiento, según sea el caso.

II. Adoptar todas las medidas que sean necesarias para evitar la comisión de conductas ilícitas o lesivas a la persona humana o se incite a estas.

III al V...

VI. Cumplir con los horarios que fije esta Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado.

VII. Acatar la suspensión de actividades en las fechas y horarios específicos que determinen las autoridades.

VIII...

IX. Exhibir y/o señalar en un lugar visible al público y con caracteres legibles:

a) El horario de prestación de servicios y de venta de bebidas alcohólicas.

b) Al c).

X al XVII.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

Maricela Martínez Rojas
Manuel Flores



Resulta evidente que el Ayuntamiento es una autoridad con capacidad legal para determinar el horario de funcionamiento de las unidades económicas señaladas en la Ley de Competitividad.

También cabe aclarar que el Bando Municipal 2020 se remite a dicha Ley por ser una ley de origen, es decir, la Ley de Competitividad enmarca la normatividad primaria del funcionamiento de unidades económicas en nuestro estado. Para mayor detalle clasifica a las unidades económicas en bajo, mediano y alto impacto.

**CAPÍTULO IV
DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO**

Artículo 33. Las unidades económicas en donde se desarrollen actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios comerciales y que no sean considerados de mediano o alto impacto.

Artículo 34. Las unidades económicas a que se refiere este Título tienen prohibida la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo inmediato y en el interior.

La venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada que no sea para el consumo inmediato, en aquellas unidades económicas que la contemple, solo será permitida por los ayuntamientos en un horario de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y los domingos de las 07:00 a las 17:00 horas. En ningún caso se autorizará esta venta después de los horarios establecidos.

Las autoridades sanitarias, así como las municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la prevención y atención de las adicciones, vigilarán que no se expendan bebidas alcohólicas en botella cerrada fuera del horario autorizado. Las autoridades podrán actuar por sí o por denuncia ciudadana.

La disparidad que surge en nuestro Bando Municipal es en cuanto al horario de las unidades económicas de mediano y alto impacto.

Artículo 51. Las unidades económicas de mediano impacto tendrán los siguientes horarios de prestación de servicios y de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas:

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

*Maricela Martínez Reta
Manuel Flores.*

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

| Unidades económicas de mediano impacto | Horario de Servicio | Horario de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas |
|--|--|---|
| Salones de fiestas | 08:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 11:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente. |
| Restaurantes | 06:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 11:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente. |
| Hospedaje | Permanente | Permanente |
| Teatros y auditorios | Permanente | 14:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente. |
| Salas de cine | 11:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 14:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente. |
| Clubes privados | Permanente | 11:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente. |

Artículo 52. Las unidades económicas que opten por la modalidad de condicionar la prestación de sus servicios a la adquisición de una membresía serán considerados como clubes privados.

SECCIÓN II DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Artículo 56. Las unidades económicas de alto impacto tendrán los siguientes horarios de prestación de sus servicios y de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas:

| Unidades económicas de alto impacto | Horario de Servicio | Horario de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas |
|---|--|---|
| Bares, cantinas y salones de baile | 11:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 11:00 a las 02:00 horas del día siguiente. |
| Discotecas y video bares con pista de baile | 11:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 17:00 a las 02:00 horas del día siguiente. |
| Pulquerías | 11:00 a las 20:00 horas. | 11:00 a las 20:00 horas. |
| Centros nocturnos | 20:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 20:00 a las 02:00 horas del día siguiente. |
| Bailes públicos | 17:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 17:00 a las 02:00 horas del día siguiente. |
| Centros botaneros y cerveceros | 11:00 a las 03:00 horas del día siguiente. | 15:00 a las 22:00 horas. |
| Restaurantes bar | Con un horario máximo a las 03:00 horas del día siguiente. | 11:00 a las 02:00 horas del día siguiente. |

Estos horarios por ningún motivo podrán ser ampliados.



Propuesta:

| Horario de unidades económicas de MEDIANO impacto | Horario de unidades económicas de ALTO impacto |
|---|--|
| 12:00 horas | 12:00 horas |

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

| A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIONES |
|---------|-----------|--------------|
| 12 | 0 | 0 |

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS que las unidades económicas de mediano y alto impacto prestarán el servicio de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas hasta las 24:00 horas.

SEGUNDO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a las áreas administrativas asociadas al tema para que se informe a los titulares de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas de mediano y alto impacto que después del 28 de febrero del año en curso no se permitirá la venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas después de las 24:00 horas.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública llevar a cabo recorridos en todo el territorio municipal a fin de vigilar el cumplimiento de dicho acuerdos.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

**Punto VI
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto VII
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la QUINCUAGÉSIMA QUINTA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2020 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Manuel Martínez Bello
Manuel Flores



Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 19 de FEBRERO del año dos mil veinte a las 11:35 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño
Cuarta Regidora



C. Alejandro Flores Ayllón
Quinto Regidor

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox
Sexta Regidora

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes.

C. Manuel Flores Ortiz
Noveno Regidor

Manuel Flores.

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar
Secretario del Ayuntamiento